

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
JEFATURA REGIONAL

40-3-9

SOBRE INVESTIGACION EN LA REFINERIA
DE PETROLEO CONCON S.A.

M I N U T A



VALPARAISO, 18 de marzo de 1993.

SEÑOR FISCAL:

De acuerdo con lo conversado, cumplo con remitir a Ud. los siguientes documentos relacionados con la investigación que se practicara en la Refinería de Petróleo Concón S.A.:

1. Informe N° 227/92 con los resultados de la investigación.

2. Fotocopia del Oficio Reservado N° 319, de 26 de enero último, a través del cual el Gerente General de la Empresa, don Marcos Vásquez Donoso, responde las observaciones formuladas por este Organismo Contralor, y

3. Proyecto de oficio confeccionado por los mismos fiscalizadores encargados de la investigación en el que se analizan los antecedentes expuestos por la Refinería.

Respecto de este último documento cuya redacción definitiva corresponderá a la División de Auditoría-Administrativa, el infrascrito estima necesario formular las siguientes consideraciones:

a) En cuanto al carácter formal que la Empresa atribuye a las observaciones contenidas en el Informe:

Si bien es cierto que varias de las observaciones se refieren al incumplimiento de determinadas formalidades o procedimientos establecidos en los reglamentos internos de la Refinería, sus consecuencias inciden en aspectos de fondo - toda vez que importan el desconocimiento de ciertos principios generales que, aún cuando no se encuentren expresamente consagrados en normas escritas, propenden a garantizar la regularidad de sus operaciones, la protección del patrimonio y el trato igualitario que corresponde otorgar a todas las personas que contratan con la Empresa.

Sin perjuicio de lo anterior y en -- lo que concierne específicamente al contrato para la "normalización del sistema de red de combustible interno", R.P.C. no puede desconocer la grave irregularidad que importa el hecho de cursar un estado de pago por la suma de \$16.310.123 en el que se dió por establecido que la obra presentaba un avance físico del 40% en estructura y fundaciones y del 60% en montaje de equipos, en circunstancias -- que a la fecha de su cancelación ni siquiera se había concretado la entrega del terreno al contratista encargado de los trabajos.

b) En cuanto a la inexistencia de eventuales perjuicios:

La falta de delimitación de las áreas correspondientes a cada uno de los contratos de desmalezado y la deficiencia de los sistemas de control interno impidieron comprobar -- si las sumas pagadas por la Empresa correspondían efectivamente a los trabajos realizados.

c) En cuanto a la falta de definición de las áreas en que debían efectuarse los trabajos de desmalezado:

Si como lo reconoce la Empresa y el propio contratista (ver recorte de prensa) la superficie objeto del desmalezado no se encontraba previamente delimitada, resulta inexplicable cómo se determinó el valor de cada contrato pagado al señor Zárate y los procedimientos que habría utilizado la Empresa para ponderar las eventuales cotizaciones solicitadas a otros contratistas.

Saluda atentamente a Ud.,



JUAN RUIZ REYES

Contralor Regional Valparaíso